

# I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

## Consejería de la Presidencia

2545

### Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja.

La informatización de los Municipios de La Rioja es una de las preocupaciones de esta Comunidad Autónoma, así como el que la misma se produzca de una forma homogénea e integrada.

A tal fin el Congreso de Gobierno cuenta con la asistencia técnica de la Sociedad Anónima Regional de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR).

Se establece para ello una línea especial de subvenciones a través de la Consejería de la Presidencia, con destino a financiar la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja que lo soliciten.

La presente Orden tiene por finalidad el establecimiento de dicha línea y el cumplimiento del artículo 26 de la vigente Ley 2/1985, de 16 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Por todo lo cual y de acuerdo con la Consejería de Hacienda y Economía, DISPONGO

**Artículo 1º.**- La Comunidad Autónoma de La Rioja subvencionará la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja con más de dos mil habitantes o que reúnan especiales condiciones que lo hagan oportuno a juicio de las Consejerías de la Presidencia y de Hacienda y Economía, en los términos y condiciones establecidos en la presente Orden.

**Artículo 2º.**- Los Ayuntamientos incluidos en el artículo anterior interesados en la obtención de esta subvención, deberán solicitarla mediante la presentación en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, antes del día 19 de julio de 1985 de la correspondiente petición dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de que se trate y acompañada de certificación expedida por su Secretario, con el visto bueno del Alcalde, del Acuerdo del Pleno Municipal correspondiente por el que se apruebe dicha petición y se faculte al Alcalde para formalizarla.

**Artículo 3º.**- Los Ayuntamientos peticionarios deberán expresar las condiciones y garantías técnicas que se exigirán por los mismos en la licitación pública que proyecten para la adquisición del ordenador.

**Artículo 4º.**- La Consejería de Hacienda y Economía podrá requerir a los Ayuntamientos peticionarios cuanta información complementaria precise para la concesión de la subvención.

**Artículo 5º.**- Las Consejerías de la Presidencia y hacienda y Economía seleccionarán las peticiones que correspondan, previo informe de la Sociedad Anónima de Informática de La Rioja y lo comunicarán a los Ayuntamientos beneficiarios.

**Artículo 6º.**- La cuantía de estas subvenciones será del 50% como máximo del coste del equipo informático adquirido en su configuración mínima (C.P.U., un puesto de trabajo y una impresora).

**Artículo 7º.**- En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Artículo 8º.**- La Consejería de Hacienda y Economía, con la asistencia técnica de la Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el adecuado empleo de estas subvenciones.

**Artículo 9º.**- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de julio de 1985.- El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

### Delegación de Hacienda

INSPECCION

2152

#### AVISO DE NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se procede a realizar

la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de CONSTRUCCIONES NARRAURI S.L.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: CONSTRUCCIONES NARRAURI S.L.

N.I.F.: B-26014902

Domicilio último: C/ Crucero s/n. de Casalarreina.

Asunto: Comprobación y, en su caso, regularización de la situación tributaria por los siguientes conceptos y ejercicios:

Conceptos tributarios: Licencia Fiscal, Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta, Tráfico de Empresas, Transmisiones Patrimoniales y Sociedades.

Ejercicios: 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984.

Fecha de comparecencia: 15-7-85 a las 9 h. ante el Inspector-Jefe.

Logroño, 7 de junio de 1985.

**El Inspector-Jefe**

2153

#### AVISO DE NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de PROMOTORA DEL EBRO S.A.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: PROMOTORA DEL EBRO S.A.

N.I.F.: A-26016634

Domicilio último: C/ Italia, 6 de Haro.

Asunto: Comprobación y, en su caso, regularización de la situación tributaria por los siguientes conceptos y ejercicios:

Conceptos tributarios: Licencia Fiscal, Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta, Tráfico de Empresas, Transmisiones Patrimoniales y Sociedades.

Ejercicios: 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984.

Fecha de la comparecencia: 15-7-85 a las 9 h. ante el Inspector-Jefe.

Logroño, 7 de junio de 1985.

**El Inspector-Jefe**

2047

#### AVISO DE NOTIFICACION

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de MARTINEZ OROVIO ROBERTO, sito en la calle Calvo Sotelo, 50-5º de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formulado el oportuno expediente Acta B-05 número H 0103697.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: MARTINEZ OROVIO ROBERTO

Domicilio: Calvo Sotelo, 50-5º Logroño.

Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1984.

Deuda Tributaria propuesta: 26.442.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 31 de mayo de 1985.

**El Inspector-Jefe**

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

2309

#### EDICTO

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo